



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla),

HACE SABER

Primero.- Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Mayo de 2025, adoptó acuerdo con el siguiente tenor literal:

“SEGUNDO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE EL DOCUMENTO DE AVANCE Y EL DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO DEL PLAN BASICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE LANTEJUELA (SEVILLA).

Visto que planeamiento urbanístico vigente actualmente en Lantejuela son las Normas Subsidiarias de planeamiento, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía el 20 de noviembre de 1981 y la Adaptación parcial a la LOUA conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, aprobadas por el Pleno municipal en noviembre del año 2012.

Visto que durante el periodo de vigencia de las NNSS, se ha intentado actualizar el planeamiento general del municipio en varias ocasiones. Con fecha once de enero de 2011 se aprobaron los trabajos de redacción de un avance de planeamiento general que quedó sólo en eso, en fase de Avance. Más tarde, y con la aparición del Decreto 11/2008 y el procedimiento establecido en el mismo, se procedió a adaptar parcialmente al texto legislativo de la LOUA el documento de las NNSS, aprobándose por el Pleno en fecha 02/11/2012. Este procedimiento de Adaptación a la LOUA suponía otorgar la consideración como figura de planeamiento general al texto vigente de las NNSS, dado que, con el mismo, se adecuaba el conjunto de determinaciones que configuraban la ordenación estructural del municipio, en los términos que se describían en el artículo 10.1 de la LOUA. En el momento de la redacción de esa Adaptación, en Lantejuela se habían ido aprobando distintas modificaciones “puntuales” y planeamientos de desarrollo. Posteriormente, en el año 2019, se consideró de nuevo la necesidad de iniciar los trabajos de redacción de una revisión total del instrumento de planeamiento general vigente, que nuevamente quedó en fase de Avance.

Visto este contexto, se estima necesaria la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, un Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), con el fin de dotar al municipio de un instrumento que, además de estar acorde al nuevo marco que la LISTA establece, afronte nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a corto y a medio plazo.

Visto que se han realizado previo a la redacción del documento la solicitud de informes al resto de administraciones Públicas de competencia sectorial, información sobre las posibles afecciones a tener en cuenta, conforme al artículo 76.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Visto que durante la redacción del Avance, que tendrá la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente, el Ayuntamiento de Lantejuela, ha realizado varias consultas previas a la ciudadanía, ha mantenido reuniones previas con ciudadanos, representantes de empresarios y otras asociaciones, ha realizado encuestas, abierto una web en la plataforma Facebook que se mantiene operativa por si cualquier ciudadano quiere presentar alguna sugerencia, así como publicado el procedimiento y resto de documentación relativa al PBOM en la sede electrónica del Ayuntamiento, por lo que se ha promovido convenientemente la participación ciudadana.

Código Seguro De Verificación	65aR8KK2PxI30nL0S1wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	09/05/2025 10:33:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/65aR8KK2PxI30nL0S1wvyw==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Visto que con fecha 21 de abril de 2025, el Arquitecto Municipal emite informe Favorable sobre el documento de Avance (PBOM) y demás documentación presentada.

Visto el informe favorable de la Secretaria-Intervención de fecha 30 de abril de 2025.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y Aprobar el documento de Avance y al Documento Inicial Estratégico del Plan Básico de Ordenación Municipal de Lantejuela (Sevilla).

Así mismo, iniciar un periodo de consulta pública por plazo de 30 días a contar desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los ciudadanos y el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo, puedan manifestar las opiniones que consideren oportunas.

El documento de Avance y la DIE se publicaran en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: <https://sede.lantejuela.org>] y en el portal de transparencia [dirección: transparencia.lantejuela.org], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SEGUNDO.- Comunicar al órgano ambiental competente el inicio de la tramitación del Plan Básico de Ordenación Municipal, solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, y remitiéndole el borrador del Plan junto con el documento inicial estratégico para que, en el plazo de tres meses, elabore el Documento de alcance del Estudio ambiental estratégico.

TERCERO.- A la vista de lo previsto en Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, Solicitar informe previo sobre Impacto en la Salud en relación a la aprobación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Lantejuela.

CUARTO.- Comunicar al Diputación Provincial de Sevilla el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.”

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación	65aR8KK2PxI30nL0S1wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	09/05/2025 10:33:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/65aR8KK2PxI30nL0S1wvyw==		

